

**FICHA DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD**

**(MAPU0108) ENGORDE DE PECES, CRUSTÁCEOS Y CEFALÓPODOS (RD 1376/2009, de 28 de agosto)**

**COMPETENCIA GENERAL:** Supervisar y/o realizar el engorde de peces, crustáceos y cefalópodos en cualquier tipo de explotación acuícola, consiguiendo la calidad requerida, en condiciones de seguridad, higiene y de protección del medio ambiente.

NIV.	Cualificación profesional de referencia	Unidades de competencia		Ocupaciones o puestos de trabajo relacionados:
2	MAP008_2 ENGORDE DE PECES, CRUSTÁCEOS Y CEFALÓPODOS  (RD 295/2004 de 20 de febrero)	UC0019_2	Engordar especies acuícolas en jaulas	<ul style="list-style-type: none"> <li>6421.1118 Trabajadores en piscifactoría en general</li> <li>6421.1024 Trabajadores de granja marina en general</li> <li>6421.1071 Trabajadores del cultivo de peces de engorde en aguas marinas</li> <li>6421.1082 Trabajadores del cultivo de peces en aguas continentales</li> <li>6421.1033 Trabajadores del cultivo de crustáceos</li> </ul>
		UC0020_2	Engordar especies acuícolas en instalaciones en tierra	

**Correspondencia con el Catálogo Modular de Formación Profesional**

H. Q	Módulos certificado	H. CP	Unidades formativas	Horas
210	MF0019_2: Engorde en jaulas	170	UF0261: Plan de producción de cultivo en jaulas	60
			UF0262: Técnicas de engorde en jaulas en función del tipo de cultivo	80
			UF0263: Preparación del producto final cultivado en jaulas	30
210	MF0020_2: Engorde en instalaciones en tierra	170	UF0264: Plan de producción en una instalación en tierra	60
			UF0265: Técnicas de engorde en instalaciones en tierra	80
			UF0266: Manipulación del producto final cultivado en una instalación en tierra	30
	MP0062: Módulo de prácticas profesionales no laborales	80		
420	<b>Duración horas totales certificado de profesionalidad</b>	420	<b>Duración horas módulos formativos</b>	340

CRITERIOS DE ACCESO		PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES	
		Acreditación requerida	Experiencia Profesional requerida
MF0019_2	Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado en Biología,</li> <li>• Licenciado en Ciencias del Mar,</li> <li>• Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos,</li> <li>• Licenciado en Veterinaria</li> <li>• Técnico Superior en Producción Acuícola</li> <li>• Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia Marítimo-pesquera (área de acuicultura)</li> </ul>	1 año
MF0020_2		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado en Biología,</li> <li>• Licenciado en Ciencias del Mar,</li> <li>• Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos,</li> <li>• Licenciado en Veterinaria</li> <li>• Técnico Superior en Producción Acuícola</li> <li>• Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia Marítimo-pesquera (área de acuicultura)</li> </ul>	1 año

Espacio Formativo	Superficie m <sup>2</sup> 15 Alumnos	Superficie m <sup>2</sup> 25 Alumnos
Aula de gestión	45	60
Taller de mantenimiento de instalaciones de acuicultura	45	60
Laboratorio de análisis de acuicultura	60	60
Instalación de acuicultura para cultivo en tierra	200	200
Instalación de acuicultura para cultivo en jaula en medio marino	200	200

Certificado de profesionalidad que deroga